



Universidad Tecnológica de Pereira
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Resolución No. 1177
11 de MARZO de 2003

Por medio de la cual se establece el pago de Monitoría

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, concede monitorías a los estudiantes regulares de acuerdo al promedio que obtengan en cada una de las disciplinas académicas;

Que para cada vigencia la Universidad ha establecido el pago de la hora efectivamente ejecutada de Monitoría;

Que se requiere establecer un valor fijo en Salarios Mínimos que determine automáticamente el valor por cada hora efectivamente ejecutada;

Que se requiere el Acto administrativo para establecer el pago;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el pago de hora Monitoría por cada hora efectivamente ejecutoriada en 0.74% SMLV

ARTICULO SEGUNDO: Para las Monitorías Académicas este valor se aplicará a partir del Primer Semestre Académico de 2003.

Dado en Pereira hoy 11 de MARZO de 2003

Original Firmado

Luis Enrique Arango Jiménez

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

\$ 2.457.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - TEL: 321 480 035-9 - FAX: 321 3206 PEREIRA (RIS) COLOMBIA - www.utp.edu.co

Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia

